



Radicación: 2022064799-2-000

Fecha: 2022-04-05 17:45 - Proceso: 2022064799
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.2

Bogotá, D.C., 2022-04-05 17:45

Señora
AMANDA MORALES
Peticionaria
Villagarzón - Putumayo

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado ANLA No. 2022048585-1-000 del 15 de marzo de 2022. *"Solicitud de información de queja atendida 15 de septiembre de 2021. Exp. LAM4113"*

Expediente: 15DPE29461-00-2022 y LAM4113

Proyecto: Campo de Explotación de Hidrocarburos Costayaco

Respetada señora Amanda:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA. Hemos recibido su comunicación mediante la cual, ha solicitado información sobre una presunta visita efectuada por esta Autoridad, en atención a queja el día 15 de septiembre del 2021, para el proyecto *"Campo de Explotación de Hidrocarburos Costayaco"*. En atención a ello, y en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a esta Autoridad Nacional a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, se atenderá cada uno de sus planteamientos, así:

Considerada su solicitud, se ha consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, y a la subdirección de seguimiento de licencias ambientales – grupo Orinoquía – Amazonas. Como resultado de lo anterior, informamos que esta Autoridad no tiene conocimiento de la visita mencionada en su solicitud.

No obstante, señalamos que se tiene proyectada visita de seguimiento y control ambiental al proyecto, programada en el segundo trimestre de la presente anualidad; en la cual, le invitamos a que usted se acerque y de alcance a esta Autoridad, sobre información, quejas, reclamos o felicitaciones que considere relevantes, dar a nuestro conocimiento sobre el proyecto objeto de su solicitud. Lo anterior, en aras de garantizar la protección del medio ambiente y la participación ciudadana, en el marco del licenciamiento ambiental.

¹ "Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)".

² "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)".

³ "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".





Radicación: 2022064799-2-000

Fecha: 2022-04-05 17:45 - Proceso: 2022064799

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

En los anteriores términos, damos por atendida su solicitud y quedamos atentos de cualquier inquietud que surja sobre el particular.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

Coordinador del Grupo de Gestión a Solicitudes y Peticiones

Copia para:

Señora

SANDRA LORENA HERNÁNDEZ GARRETA

Inspectora Regional Putumayo

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA

Correo Electrónico: sahernandez@anla.gov.co

Villagarzón – Putumayo

Anexos: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

JUAN SEBASTIAN RIOS PINZON

Contratista



Revisor / Líder

EFRAIN ALEXANDER USCATEGUI

HERNANDEZ

Contratista



Fecha: Abril de 2022

Archívese en: 15DPE29461-00-2022 y LAM4113

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente